



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0669-R-2016

Huancayo, 26 JUL 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 000697-2016-R/UNCP presentado el 22 de julio 2016, mediante el cual el Rector dispone se emita la resolución de encargatura del rectorado.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

**Que**, el Artículo 35° inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala como una de las atribuciones del Vicerrector Académico: Reemplazar al Rector o Vicerrector de Investigación en caso de su ausencia;

**Que**, mediante Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP del 16 de noviembre 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria resuelve ratificar la elección y proceder al nombramiento como Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú al Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, por un período de cinco años, a partir del 12 de noviembre 2015 hasta el 11 de noviembre 2020;

**Que**, según Resolución N° 012-2015-AUT-UNCP del 16 de noviembre 2015, la Asamblea Universitaria Transitoria resuelve ratificar la elección y proceder al nombramiento como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Centro del Perú a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por un período de cinco años, a partir del 12 de noviembre 2015 hasta el 11 de noviembre 2020;

**Que**, el Rector informa que del 01 al 05 de agosto del próximo mes de agosto hará uso de sus vacaciones, debiéndose encargar el despacho del rectorado a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

**1° ENCARGAR** el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la **Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga**, Vicerrectora Académica, del 01 al 05 de agosto 2016.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

